



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 4 de junio de 2001 Núm. 127	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
	Subdelegación del Gobierno	Administración Local	19
	Diputación Provincial	Administración de Justicia	22
	Administración General del Estado	Anuncios Particulares	-
	Administraciones Autonómicas		15

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobada por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Nº resolución	Nombre y apellidos	Domicilio	Art. infringido	Sanción impuesta
624010000154	Félix José Lobo Rubio	Avda. José Aguado, nº 5, 3ºD, León.	Art. 293. 1.11 Rto. LOTT	10.000 ptas. 60,10 euros
624010000506	Juan José Fernández López	C/ Burgo Nuevo nº 40, León.	Art. 293. 1.11 Rto. LOTT	10.000 ptas. 60,10 euros

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 7 de mayo de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, P.S., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

3843

3.483 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el expediente número 1/2001 de modificación de créditos al Presupuesto General por 681.659.051 pesetas, financiado mediante bajas por anulación por 10.720.000 pesetas, mayores ingresos por 18.035.435 pesetas y aplicación de remanente líquido de tesorería por 652.903.616.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 31 de mayo de 2001.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el expediente número 2/2001 de modificación de créditos al Presupuesto General por 1.187.179.000 pesetas, financiado mediante remanente líquido de tesorería por 1.566.993.440 pesetas, de las que 379.814.440 pesetas se destinan a sustituir la financiación prevista inicialmente en el Presupuesto correspondiente a la enajenación de fincas urbanas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 31 de mayo de 2001.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el expediente número 1/2001 de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura por 85.737.518 pesetas, financiado mediante remanente líquido de tesorería por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 31 de mayo de 2001.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el expediente número 2/2001 de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura por 44.751.805 pesetas, financiado mediante remanente líquido de tesorería por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 31 de mayo de 2001.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 4709

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la XVIII Contratación de proyectos de inventarios de entidades locales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato: Redacción de un proyecto de inventario de bienes de dominio público y patrimoniales de cada entidad local relacionada en el anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Nueve millones novecientos mil pesetas (9.900.000 ptas./59.500,2 euros), IVA incluido, correspondiendo:

Lote 1: 2.000.000 de ptas./12.020,24 euros.

Lote 2: 2.400.000 ptas./14.424,29 euros.

Lote 3: 2.500.000 ptas./15.025,30 euros.

Lote 4: 3.000.000 de ptas./18.030,36 euros.

5. Garantías:

Provisional:

Lote 1: 40.000 ptas./240,40 euros.

Lote 2: 48.000 ptas./288,48 euros.

Lote 3: 50.000 ptas./300,50 euros.

Lote 4: 60.000 ptas./360,60 euros.

Totalidad lotes: 198.000 ptas./1.190,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 25 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial:

Lote 1: 400 ptas.

Lote 2: 480 ptas.

Lote 3: 500 ptas.

Lote 4: 600 ptas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

León, 11 de mayo de 2001.—La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

4158

10.449 ptas.

* * *

Intentada sin éxito la práctica, a determinados interesados, de la notificación del Decreto de esta Presidencia de 14 de marzo de 2001, en virtud del cual se dispuso la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su incorporación a los autos del recurso número 2.166/00-2 A, interpuesto por la Asociación Órbigo-Tuerto, y su emplazamiento para que se personen como parte en dicho procedimiento judicial—si su derecho conviene—, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica dicho Decreto a las siguientes personas:

Don Pablo Pérez Cordero.
 Doña Toribia García Martínez.
 Doña Gregoria Martínez Ramos.
 Don Marcelino Geijo Ramos.
 Doña Elpidia Martínez Domínguez.
 Don Isaac Rodríguez Castro.
 Doña María del Rosario Prieto González.
 Don Santiago Cuevas Martínez.
 Doña Benigna Ferrero Castro.
 Don Emilio Manuel Alonso González.
 Don Anselmo Castro Sevillano.
 Doña Lucinda González García.
 Don Ángel García González.

El texto de la notificación es como sigue:

“Pongo en su conocimiento que el Ilmo. señor Presidente, con fecha 14 del corriente mes de marzo, mediante Decreto, ha dictado la siguiente resolución:

«Conocido el oficio del Ilmo. señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 7 de marzo de 2001, con entrada en el Registro General de la Diputación el día 14 del mismo mes, interesando la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso número 2.166/00-2-A, interpuesto por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre de la Asociación Órbigo-Tuerto contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 16 de octubre de 2000, relativo a solicitud del Consorcio Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León instando el ejercicio de la potestad expropiatoria para la adquisición de bienes y derechos afectados por un centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos (planta de reciclaje y compostaje) en San Román de la Vega; oficio en el que, asimismo, se interesa la notificación del acuerdo de remisión del expediente a los interesados, emplazándoles para comparecencia ante dicho Tribunal.

En su virtud, esta Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero.- Disponer la remisión del expediente administrativo mencionado a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde la recepción de su petición de envío en el Registro General de la Diputación.

Segundo.- Notificar la orden de remisión del expediente al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León y a todas las personas que aparezcan en él como titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, a quienes se emplaza, por medio del presente Decreto, para que en el plazo de nueve días, contados desde su recepción, puedan personarse con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que está conociendo del recurso interpuesto, si a su derecho conviene.

Tercero.- Hechas las notificaciones de este Decreto a los interesados, se enviará el expediente al Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo de veinte días fijado para remisión del expediente, en cuyo caso se enviará este sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez que se ultimen».

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos. La Secretaria General accidental. Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo.”

León, 18 de mayo de 2001.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

Intentada sin éxito la práctica, a determinados interesados, de la notificación del Decreto de esta Presidencia de 16 de marzo de 2001, en virtud del cual se dispuso la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su incorporación a los autos del recurso número 2.282/00-2 B, interpuesto por don Ismael López Asensio y otros, y su emplazamiento para que se personen como parte en dicho procedimiento judicial –si su derecho conviene–, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica dicho Decreto a las siguientes personas:

Don Pablo Pérez Cordero
 Doña Toribia García Martínez.
 Doña Gregoria Martínez Ramos.
 Don Marcelino Geijo Ramos.
 Doña Elpidia Martínez Domínguez.
 Don Isaac Rodríguez Castro.
 Doña María del Rosario Prieto González.
 Don Santiago Cuevas Martínez.
 Doña Benigna Ferrero Castro.
 Don Emilio Manuel Alonso González.
 Don Anselmo Castro Sevillano.
 Don Ángel García González.

El texto de la notificación es como sigue:

“Pongo en su conocimiento que el Ilmo. señor Presidente, con fecha 16 del corriente mes de marzo, mediante Decreto, ha dictado la siguiente resolución:

«Conocido el oficio del Ilmo. señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 2 de marzo de 2001, con entrada en el Registro General de la Diputación el día 15 del mismo mes, interesando la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso número 2.282/00-2ª B, interpuesto por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre de don Ismael López Asensio, doña María Luzdivina González Alonso, don Eduardo González González, don Hernán González González, doña Araceli Castrillo Martínez, don Segismundo Martínez Martínez, don Fernando Alonso González, don Gregorio Alonso González, doña Serafina Teodora Alonso González, don Albino Alonso Alonso, doña Petronila González González, don Pablo González Alonso, don Gregorio García Alonso, don Pablo Alonso González, doña Elidia de la Iglesia Rabanal, don Antonio García Domínguez, don Herminio Riesco Martínez, don Antonio Geijo López y don Vicente Prieto García, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 16 de octubre de 2000, relativo a iniciación del procedimiento expropiatorio a instancia del Consorcio Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León para la adquisición de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de un centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos (planta de reciclaje y compostaje) en San Román de la Vega; oficio en el que, asimismo, se interesa la notificación del acuerdo de remisión del expediente a los interesados, emplazándoles para comparecencia ante dicho Tribunal.

En su virtud, esta Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero.- Disponer la remisión del expediente administrativo mencionado a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde la recepción de su petición de envío en el Registro General de la Diputación.

Segundo.- Notificar la orden de remisión del expediente al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León y a todas las personas que aparezcan en él como titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, a quienes se emplaza, por medio del presente Decreto, para que en el plazo de nueve días, contados desde su recepción, puedan personarse con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que está conociendo del recurso interpuesto, si a su derecho conviene.

Tercero.- Hechas las notificaciones de este Decreto a los interesados, se enviará el expediente al Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo de veinte días fijado para remisión del expediente, en cuyo caso se enviará este sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez que se ultimen».

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos. La Secretaria General accidental. Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo.”

León, 18 de mayo de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4382

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO SALDO CUENTAS BANCARIAS

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresan por resultar desconocidos, ausentes y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores, sus cónyuges, y los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de saldos en cuentas abiertas en entidades de depósito, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del mismo Reglamento a los deudores que se expresan, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes de los citados deudores, conforme a lo previsto en el artículo 120 del citado Reglamento.

Declaro el embargo del dinero que, hasta la cantidad que se expresa, los deudores tengan en las cuentas corrientes de ahorro y a plazo, así como depósito de valores que figuran en esta diligencia siguiendo el orden y preferencia señalado.

Este embargo comprende, por disposición del artículo 120-1 del Reglamento citado, todos los saldos de los deudores existentes en esta entidad de depósito, sean o no conocidos por la Administración los datos identificativos de cada cuenta, hasta que sea cubierto el importe total embargado.”

Deudor y domicilio fiscal: Don Miguel Ángel García Yebra. Calle San Pedro de Montes, 12, Cacabelos.

DNI: 10.081.845.

Entidad bancaria y número de cuenta: Banco Bilbao Vizcaya. 0182 1560 0201508710.

Importe embargado: 2.919 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Pizarras Peñafior, S.A. Travesía Río Cúa, 5, Vega de Espinareda.

DNI: A-24092058.

Entidad bancaria y número de cuenta: Banco de Castilla, S.A. 0082 5781 0600003271.

Importe embargado: 1.394 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Don Horacio Ángel Díaz López. Calle Emperador Teodosio, Cacabelos.

DNI: 9.976.040.

Entidad bancaria y número de cuenta: C.A. y Pensiones de Barcelona. 2100 2234 0100427469.

Importe embargado: 11.892 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Don Manuel Guerrero Faba. Valtuille de Abajo.

DNI: 9.984.986-L.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2096 0036 3076958500.

Importe embargado: 5.390 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Doña Rosaura Gallardo Lago. Vilela. DNI: 10.009.605-M.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2096 0036 3016068700.

Importe embargado: 8.764 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Don Enrique Muñoz Carretero. Tremor de Arriba.

DNI: 10.152.991-D.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2096 0049 2172815900.

Importe embargado: 14.984 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Don Manuel Arias Mata. Calle Antolín López Peláez, 3, Torre del Bierzo.

DNI: 71.494.655-Y.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2096 0029 3358984700.

Importe embargado: 7.627 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Don Manuel Velasco Calvo. Carretera Vega-Tombrio de Abajo.

DNI: 9.950.934-F.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2096 0028 2119357900.

Importe embargado: 3.904 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Don Arturo Cordero González. Calle los Abetos, 2-1º, Ponferrada

DNI: 35.935.255-D.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2095 0501 3082750900.

Importe embargado: 40.573 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Don Joaquín Varela López. Ambasmestas. DNI: 9.943.396-J.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2096 0075 2220420300.

Importe embargado: 4.555 ptas.

Deudor y domicilio fiscal: Patra, S.A. Avenida Conde Gaitanes, 2, Ponferrada.

DNI: A-24016925.

Entidad bancaria y número de cuenta: Caja España de Inversiones. 2096 0020 2012839104.

Importe embargado: 7.225 ptas.

Ponferrada, 14 de mayo de 2001.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

4152

14.577 ptas.

NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a la deudora que a continuación se expresa, por haber fallecido, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los familiares para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: Los familiares y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Providencia acordando la valoración practicada sobre bienes inmuebles embargados, cuyo detalle e importe es el que al final se transcribe:

Advertencia: Si no estuvieren conformes con las valoraciones practicadas podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el cual se considerarán firmes las valoraciones practicadas, que servirán de tipo para la subasta en los términos del artículo 139.6 y 7 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: Conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, en el término de quince días, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Villafranca del Bierzo.

Recursos: Contra el contenido de la presente notificación podrán presentar recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

CONTRIBUYENTE A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON INDICACIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS, AYUNTAMIENTO ACREEDOR E IMPORTE DE LAS VALORACIONES PRACTICADAS

Deudora: Doña Erudina Merayo Villanueva.

Domicilio fiscal: Villamartín de la Abadía.

Ayuntamiento acreedor: Carracedelo.

Fincas embargadas como propiedad de esta deudora:

Finca número 1). Rústica: Finca sita en el paraje denominado Entradín, término municipal de Carracedelo. Está señalada en el plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con la parcela número 138 del polígono 10. Tiene una superficie de trescientos setenta metros cuadrados. Está calificada ca-

tastralmente como regadío de 1ª. Linda al Norte con la parcela número 137 de don Santiago Villanueva García; al Sur, con la parcela número 139 de doña Gloria Pérez Girón; al Este, con la parcela número 155 de don Moisés Pérez García, y al Oeste, con la parcela número 116 de doña Gloria Pérez Girón, de la que está separada por un camino. Dicha parcela tiene un valor catastral para el año 2000 de veintiséis mil setecientos setenta pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta Provincia de León.

Valoración de la finca que servirá de tipo para la subasta: 107.300 ptas.

Finca número 2). Rústica: Finca sita en el paraje denominado La Cancela, término municipal de Carracedelo. Está señalada en el plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con la parcela número 285 del polígono 11. Tiene una superficie de mil ciento treinta y un metros cuadrados. Está calificada catastralmente como cereal regadío de 2ª. Linda al Norte con la parcela número 278b de don Julio Faba Faba; al Sur, con la parcela número 293 de don Ricardo García González; al Este, con la parcela número 286a de don Francisco Villanueva García, y al Oeste, con la parcela número 283 de don Agustín Valle Bello y las parcelas número 282 y 284. Dicha parcela tiene un valor catastral para el año 2000 de sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta Provincia de León.

Valoración de la finca que servirá de tipo para la subasta: 294.060 ptas.

Finca número 3). Rústica: Finca sita en el paraje denominado La Loquia, término municipal de Carracedelo. Está señalada en el plano parcelario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con la parcela número 669 del polígono 11. Tiene una superficie de quinientos catorce metros cuadrados. Está calificada catastralmente como árboles de ribera-chopos. Linda al Norte con la parcela número 372 de doña María Teresa Valle García y las parcelas números 373 y 374; al Sur, con la parcela número 670 de don Ricardo Merayo Villanueva; al Este, con la parcela número 673 de doña Teresa Martínez Sorribas y con la parcela número 674 de doña Pilar García García, y al Oeste, con la parcela número 668 de don Jovino Merayo Nieto. Dicha parcela tiene un valor catastral para el año 2000 de veintitres mil ochenta pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta Provincia de León.

Valoración de la finca que servirá de tipo para la subasta: 95.090 ptas.

Ponferrada, 11 de mayo de 2001.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

4153

15.609 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313 de 31 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al interesado más abajo reseñado para que comparezca por sí o por medio de representante en lugar y plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales número 21, planta segunda, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles, acto no definitivo en vía administrativa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Notificado el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos a la sociedad deudora que comprende este expediente Inmobiliaria Galaico Leonesa, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes de la citada entidad deudora dictada en fecha 22 de julio de 1997, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad de la referida sociedad deudora, los bienes que a continuación se describen:

1.- Urbana: Piso primero letra A, finca número uno del edificio en construcción al sitio del Barrio en término y Ayuntamiento de Toreno. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y aseo, terraza-tendedero y terraza en salón.

Linda: por su frente, según se entra, con rellano de acceso, escalera y vivienda de su misma planta letra B; por la derecha, según se entra, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización; por la izquierda, con calle interior de la urbanización; y por el fondo, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización.

Tiene como anejo inseparable esta vivienda un cuarto-trastero-carbonera situado a continuación del portal en planta baja o porticada.

Se le asigna una cuota de dieciséis coma seiscientos sesenta y siete por ciento. Es la finca registral número 4284, inscrita en el libro 37, tomo 1386, folio 2.

2.- Urbana: Piso primero letra B, finca número dos del edificio en construcción al sitio del Barrio en término y Ayuntamiento de Toreno. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y aseo, terraza-tendedero y terraza en salón.

Linda: por su frente, según se entra, con rellano de acceso, escalera y vivienda letra A de su misma planta; por la derecha, según se entra, calle interior de la urbanización; izquierda, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización; y por el fondo, con vivienda letra A del edificio uno.

Tiene como anejo inseparable esta vivienda un cuarto-trastero-carbonera situado a continuación del portal en planta baja o porticada.

Se le asigna una cuota de dieciséis coma seiscientos sesenta y siete por ciento. Es la finca registral número 4285, inscrita en el libro 37, tomo 1386, folio 4.

3.- Urbana: Piso segundo letra A, finca número tres del edificio en construcción al sitio del Barrio en término y Ayuntamiento de Toreno. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y aseo, terraza-tendedero y terraza en salón.

Linda: por su frente, según se entra, con rellano de acceso, escalera y vivienda de su misma planta letra B; por la derecha, según se entra, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización; por la izquierda, con calle interior de la urbanización; y por el fondo, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización.

Tiene como anejo inseparable esta vivienda un cuarto-trastero-carbonera situado a continuación del portal en planta baja o porticada.

Se le asigna una cuota de dieciséis coma seiscientos sesenta y siete por ciento. Es la finca registral número 4286, inscrita en el libro 37, tomo 1386, folio 6.

4.- Urbana: Piso segundo letra B, finca número cuatro del edificio en construcción al sitio del Barrio en término y Ayuntamiento de Toreno. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y aseo, terraza-tendedero y terraza en salón.

Linda: por su frente, según se entra, con rellano de acceso, escalera y vivienda letra A de su misma planta; por la derecha, según se entra, calle interior de la urbanización; izquierda, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización; y por el fondo, con vivienda letra A del edificio uno.

Tiene como anejo inseparable esta vivienda un cuarto-trastero-carbonera situado a continuación del portal en planta baja o porticada.

Se le asigna una cuota de dieciséis coma seiscientos sesenta y siete por ciento. Es la finca registral número 4287, inscrita en el libro 37, tomo 1386, folio 8.

5.- Urbana: Piso tercero letra A, finca número cinco del edificio en construcción al sitio del Barrio en término y Ayuntamiento de Toreno. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y aseo, terraza-tendedero y terraza en salón.

Linda: por su frente, según se entra, con rellano de acceso, escalera y vivienda de su misma planta letra B; por la derecha, según se entra, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización; por la izquierda, con calle interior de la urbanización; y por el fondo, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización.

Tiene como anejo inseparable esta vivienda un cuarto-trastero-carbonera situado a continuación del portal en planta baja o porticada.

Se le asigna una cuota de dieciséis coma seiscientos sesenta y seis por ciento. Es la finca registral número 4288, inscrita en el libro 37, tomo 1386, folio 10.

6.- Urbana: Piso tercero letra B, finca número seis del edificio en construcción al sitio del Barrio en término y Ayuntamiento de Toreno. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y aseo, terraza-tendedero y terraza en salón.

Linda: por su frente, según se entra, con rellano de acceso, escalera y vivienda letra A de su misma planta; por la derecha, según se entra, calle interior de la urbanización; izquierda, con vuelo de la zona ajardinada de la urbanización; y por el fondo, con vivienda letra A del edificio uno.

Tiene como anejo inseparable esta vivienda un cuarto-trastero-carbonera situado a continuación del portal en planta baja o porticada.

Se le asigna una cuota de dieciséis coma seiscientos sesenta y seis por ciento. Es la finca registral número 4289, inscrita en el libro 37, tomo 1386, folio 12.

La sociedad deudora ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, por título de propiedad horizontal, que es lo que se embarga.

Las fincas adscritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades de la sociedad deudora perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Años: 1996 a 1999.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	135.795
20 por 100 del recargo de apremio	27.155
Presupuesto gastos y costas del procedimiento	200.000
Total descubiertos perseguidos	362.950

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Toreno".

Recursos:

Contra el acto que se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación

Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución del recurso deberá entenderse desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sociedad interesada a la que se cita para ser notificada en calidad de acreedora hipotecaria de la entidad deudora:

— Gutiérrez y Valiente, S.A., con CIF A28028991, y domicilio en Madrid, calle Preciados, número 32.

Ponferrada, 9 de mayo de 2001.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

4156

23.220 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra la entidad mercantil deudora, Antracitas de Marrón, S.A., para realización del débito, correspondiente al Ayuntamiento de Fabero, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de los años 1996, 1999, por importe de principal de 99.815 pesetas, más 19.962 pesetas de recargos de apremio, y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 219.777 pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 22 de agosto de 2000, como de la propiedad de la entidad mercantil deudora Antracitas de Marrón, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 24 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar las valoraciones de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca número 1.—Urbana: Terreno situado en el monte, en el paraje denominado Marrón, perteneciente al municipio de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre, que ocupa una superficie de seiscientos diecisiete metros cuadrados. Sobre dicho terreno existe un conjunto de edificaciones, destinada antiguamente una de ellas a oficinas y el resto a edificación civil de la explotación minera, de una superficie total de seiscientos noventa y siete metros cuadrados. Linda, derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Fabero, número 001400100PH93G0001LR. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de dos millones ochocientos un mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.568.960 ptas.

Finca número 2.—Urbana: edificio destinado a uso industrial, de una sola planta, situado en el paraje denominado Combustibles, de la localidad de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre, que ocupa una superficie de 21 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de seis metros, carretera de Argayo; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Fabero, número 00300100PH93H0001WD. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 244.650 ptas.

Finca número 3.—Urbana: Terreno situado en el monte, en la carretera de Argayo, perteneciente al municipio de Fabero, Ayuntamiento del mismo nombre, que ocupa una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Sobre dicho terreno existe un conjunto de edificaciones, destinadas antiguamente a las oficinas y a edificaciones propias de la explotación minera, hoy sin uso, de una superficie total de seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: Frente carretera de Argayo; derecha, finca rústica; izquierda, finca rústica; fondo, finca rústica. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Fabero, número 002200100PH94B0001ZX. Dicha parcela tiene un valor catastral, para el año 2000, de dos millones doscientas ochenta mil quinientas veinticinco pesetas, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.205.520 ptas.

2º—Que los bienes embargados objeto de la subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el mo-

mento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles a la entidad mercantil deudora.

4º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º—No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Villafranca del Bierzo, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponde el débito contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si la entidad mercantil deudora no lo hace, las correspondientes escrituras de adjudicación, títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubieran cubierto las deudas, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: A la entidad mercantil deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea ex-

presa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación de los procedimientos de apremio, que sólo podrán suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Penferrada, 11 de mayo de 2001.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Roberto López Díez.

4154

23.736 ptas.

Unidad Administrativa de Cistierna

NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Andrés Morales Sánchez, correspondiente al Ayuntamiento de Boñar, de los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, años 1999 y 2000, por importe principal de 281.717 ptas., más 56.343 ptas. de recargos de apremio, y 80.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 418.060 ptas., fue practicada la valoración de los bienes embargados el día 16 de abril de 2001, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.- Por doña Carmen García Calabozo, Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de León, fue practicada la valoración de los inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, Andrés Morales Sánchez, con el siguiente resultado:

Valor del suelo.- El valor medio para el metro cuadrado de suelo en la zona, en base a su situación, grado y estado de la urbanización y aprovechamiento óptimo, y atendiendo al estudio de mercado realizado, resulta de 2.200 ptas./metro cuadrado.

Descripción de las fincas:

Urbana.- Solar en la urbanización Pormasol II, de la localidad de Boñar. Parcela número cuarenta y uno, de 800 metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 60 y 61; Sur, avenida de Vegamián; Este, parcela número 42; y Oeste, parcela número 40. Es la finca 10237, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio 13 del tomo 485, del libro 69. Inscripción/ anotación B.

Valoración de la finca: 2.200 ptas./metro cuadrado x 800 metros cuadrados: 1.760.000 ptas.

Urbana.- Solar en la urbanización Pormasol III, de la localidad de Boñar. Parcela número noventa y uno, de 610 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Armada; Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela 92; y Oeste, parcela 90. Es la finca 10516, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio 48, tomo 485, libro 69. Inscripción/ anotación B.

Valoración de la finca: 2.200 ptas./metro cuadrado x 610 metros cuadrados: 1.342.000 ptas.

Urbana.- Solar de la urbanización Pormasol III, de la localidad de Boñar. Parcela número ciento diecisiete, de 610 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Utrero; Sur, parcelas 11 y 101; Este, parcela 118; y Oeste, parcela 116. Es la finca 10542, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio 74, tomo 485, libro 69. Inscripción/ anotación 2.

Valoración de la finca: 2.200 ptas./metro cuadrado x 610 metros cuadrados: 1.342.000 ptas.

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar los inmuebles embargados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y cónyuge la valo-

ración practicada, advirtiéndoles de que en caso de discrepancia podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días."

Y no siendo posible practicar la notificación de la valoración de los inmuebles embargados ni al deudor ni a su cónyuge, por "desconocido".

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica la valoración practicada a los inmuebles embargados y anteriormente descritos, mediante el presente anuncio, con la advertencia de que, en caso de discrepancia con la misma, podrá ser presentada en esta oficina recaudatoria valoración contradictoria en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el contenido de la presente podrá ser interpuesto el recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 10 de mayo de 2001.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

4207

11.160 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación de la diligencia de embargo de cuentas a los interesados o sus representantes, por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, a pesar de haberse intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, nº 1, bajo, de Cistierna, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se pretende notificar:

"Diligencia de embargo de cuentas bancarias. (Artículo 120 del Reglamento General de Recaudación).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de abril de 2001 por la que se ordenaba el embargo de los bienes del deudor, conforme lo previsto en el artículo 120 del citado texto legal, declaro el embargo del dinero que hasta la cantidad que se expresa tenga el deudor en las cuentas corrientes, de ahorro y a plazo, así como depósito de valores que figuran en esta diligencia.

Deudor: Construcciones Olivio, S.L. NIF B24022899.

Ayuntamiento: Crémenes.

Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas 1995- 1 Trimestre.

	<i>Pesetas</i>
Importe principal de la deuda	93.000
20% recargos de apremio	18.600
Gastos y costas	440
Importe total embargado	112.040

Deudor: Legiogás, S.L. NIF B24324600.

Ayuntamiento: Boñar.

Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas 1999- 3 Trimestre.

	<i>Pesetas</i>
Importe principal de la deuda	7.452
20% recargos de apremio	1.490
Gastos y costas	440
Importe total embargado	9.382

Deudor: Juan Carlos Saiz Fernández. DNI 09663445-H.

Entidad acreedora: Diputación Provincial de León.

Concepto: Servicio de agua y alcantarillado 1996, 1997, 1998 y 1999.

	<i>Pesetas</i>
Importe principal de la deuda	27.768
20% recargos de apremio	5.554
Gastos y costas	620
Importe total embargado	33.942

Notifíquese la presente diligencia de embargo a los deudores, tal como indica el artículo 120.6 del ya mencionado Reglamento General de Recaudación."

Recursos:

Contra el acto que se notifica podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

- Construcciones Olivio, S.L. NIF B24022899-C/ Alonso Goy, 1, 24700 Astorga.
- Legiogás, S.L. NIF B24324600-C/ Miguel Zaera, 9, 24007 León.
- Juan Carlos Sáiz Fernández. NIF 09663445H-C/ Río Cabrera, 7-3ºB, 24010 León.

Cistierna, 14 de mayo de 2001.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

4407

13.545 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

Nº afiliación: 240041335620.

Nombre y apellidos: Jesús Fernández Ámez.

Resolución: 12.12.1996.

Período: 03/1990 a 07/1996.

Nº afiliación: 240055794983.

Nombre y apellidos: José Luis Rodríguez Martínez.

Resolución: 13.11.2000.

Período: 07/1999 a 08/2000.

Nº afiliación: 240055170749.

Nombre y apellidos: Ángel López Mirantes.

Resolución: 15.01.2001.

Período: 07/1996 a 01/1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la OM de 26 de mayo de 1999 en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 22 de mayo de 2001.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4404

5.676 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01, de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe indicado, figuran señaladas.

Expediente: 24/01/92/596/69.

Deudor: María Villanueva Martín.

Domicilio: San Francisco, 13, 8º B - León.

Entidad financiera: Patagón Internet Bank, S.A.

Débitos: 103.506 ptas.

Fecha del embargo: 29/03/01.

Importe del embargo: 3.368 ptas.

Expediente: 24/03/96/517/66.

Deudor: Víctor Santos Sánchez.

Domicilio: San Francisco, 13, 8º B - León.

Entidad financiera: Patagón Internet Bank, S.A.

Débitos: 29.210 ptas.

Fecha del embargo: 29/03/01.

Importe del embargo: 6.736 ptas.

Expediente: 24/01/92/1211/05.

Deudor: María José Díaz Robles.

Domicilio: Carretera Santander, km 4 - Navatejera.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Débitos: 13.660.511 ptas.

Fecha del embargo: 16/04/01.

Importe del embargo: 1.376 ptas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4402

7.095 ptas.

Unidad Administrativa de Recaudación 24/03

Número expediente: 24 01 94 00064474.

Nombre/razón social: Cueto Río, Lorenzo Carlos.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cueto Río, Lorenzo Carlos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de octubre de 2000, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 2001, a las 11.00 horas, en avenida Facultad 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta

a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Tipo de subasta en 2ª licitación finca número 1: 834.870 ptas.

Tipo de subasta en 3ª licitación finca número 1: 556.580 ptas.

Tipo de subasta en 2ª licitación finca número 2: 243.285 ptas.

Tipo de subasta en 3ª licitación finca número 2: 162.190 ptas.

Cargas subsistentes: No constan sobre ninguna de las dos fincas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

León, 30 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Cueto Río, Lorenzo Carlos.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Regadas.

Provincia: León.

Localidad: Vega de los Árboles.

Cultivo: Prado regadío.

Cabida: 676 ha.

Linde N: Teresa Riol.

Linde S: Víctor González y Comunal.

Linde E: Juan Fernández y Vicente Martínez.

Linde O: Ursicino González y Máxima BL.

Datos registro:

Nº Reg.: 02, núm. tomo: 2176, núm. libro: 58, núm. folio: 99, núm. finca: 5347.

Importe de tasación: 1.113.160.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.113.160.

Descripción ampliada:

Rústica: Prado de regadío al paraje Regadas, en término de Vega de los Árboles, Ayuntamiento de Villasabariego. Es la parcela 264-B, del polígono 99, con una superficie de sesenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Teresa Riol.; Sur, Víctor González y comunal; Este, Juan Fernández y Vicente Martínez; Oeste, Ursicino González y Máxima Blanco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, es la finca registral número 5.347, al folio 99, del libro 58, tomo 2176 del Ayuntamiento de Villasabariego.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Regadas.

Localidad: Vega de los Árboles.

Cultivo: Prado regadío.

Cabida: 282 ha.

Linde N: Regino Cuenllas.

Linde S: Niceto Nicolás Santa Marta.

Linde E: Reguera.

Linde O: Reguera.

Datos registro:

Nº Reg.: 02, núm. tomo: 2.371, núm. libro: 59, núm. folio: 1, núm. finca: 5.385.

Importe de tasación: 324.380.

Tipo de subasta en primera licitación: 324.380.

Descripción ampliada:

Rústica: Terreno de regadío al paraje Regadas, en término de Vega de los Árboles, Ayuntamiento de Villasabariego. Es la parcela 273 del polígono 99, con una superficie de 28 áreas y 29 centiáreas. Linda: Norte, Regino Cuenllas; Sur, Niceto Nicolás Santa Marta; Este, Reguera; Oeste, Reguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 2, es la finca registral número 5.385, al folio 1, del libro 59, tomo 2371, del Ayuntamiento de Villasabariego.

León, 30 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Advertencia: Una de las fincas puede ser cambiada por otra de reemplazo.

4338

25.155 ptas.

* * *

Número expediente: 24 03 00 00045834.

Nombre/razón social: Vicente Santo Tomás Sánchez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vicente Santo Tomás Sánchez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de junio de 2001, a las 11.20 horas, en avenida Facultad 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede

efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Tipo de subasta de la finca nº1 en segunda licitación: 4.183.729 pesetas.

Tipo de subasta de la finca nº1 en tercera licitación: 2.789.152 pesetas.

Tipo de subasta de la finca nº2 en segunda licitación: 719.100 pesetas.

Tipo de subasta de la finca nº2 en tercera licitación: 479.400 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

León, 24 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Vicente Santo Tomás Sánchez.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: vivienda en Laguna de Negrillos, plaza de San Juan, s/n. Tipo vía: Plaza. Nombre vía: San Juan. Escalera: 2. Piso: 2. Puerta: D. Cod. post.: 24234. Cod. muni: 24090.

Datos registro:

Nº Reg.: 5. Núm. tomo: 1.270. Núm. libro: 32. Núm. folio: 34. Núm. finca: 5163.

Importe de tasación: 5.578.305.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.578.305.

Descripción ampliada:

Urbana.—Vivienda en Laguna de Negrillos, Ayuntamiento del mismo nombre, situada en el portal número dos, segunda planta, letra d, de un edificio en la plaza de San Juan, sin número, que linda:

derecha, calleja; izquierda, vivienda letra C de su planta y portal, rellano y caja de escalera de su portal y vuelo del patio de luces; fondo, bodega de Juan Cuesta, y frente, calle de la Cruz.

Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y ocho decímetros cuadrados. Su cuota de participación en la división horizontal es de 4,62%.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Bodega en Cabañeros, de unos 80 m². Tipo vía: zo. Nombre vía: Cuevas de Abajo. Cod. post.: 24234. Cod. muni: 24090.

Datos registro:

Nº Reg.: 5. Núm. tomo: 1.448. Núm. libro: 37. Núm. folio: 155. Núm. finca: 6080.

Importe de tasación: 958.800.

Tipo de subasta en primera licitación: 958.800.

Descripción ampliada:

Urbana.—Bodega radicante en término de Cabañeros, Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al sitio de las Cuevas de Abajo, de una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, que linda: derecha, Celia Ámez Pozuelo; izquierda, con desconocidos; fondo, Fermán Fernández; y frente, camino.

León, 24 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4486

23.478 ptas.

Unidad Administrativa de Recaudación 24/02 – Ponferrada

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Ángel Cuellas Castro.

Expediente: 96/544/12 - 97/621/19.

NIF: 10027385-Y.

Bien embargado: Salario/sueldo.

Entidad pagadora: Nucia Hills Construcciones, S.L.

Importe del descubierto: 139.727 ptas.

Último domicilio conocido: Avenida Alfonso Puchades, 19-1º-A, 03500 Benidorm (Alicante).

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 22 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4403

5.676 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con ésta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Guerrero Villoria, Alcalde de Ayuntamiento de Villazala, con domicilio en 24763 Villazala (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,3 l/seg en término municipal de Villazala (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de San Pelayo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,25 m y una profundidad de 400 m revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Villazala (León), CIF P-2423300-I.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Calle Las Eras, localidad de San Pelayo, t.m. Villazala (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,3.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 5 c.v. Electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 9.810.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villazala (León), CIF P-2423300-I, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 0,3 l/seg, en término municipal de Villazala (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de San Pelayo y un volumen máximo anual de 9.810 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe de Área, Regelio Anta Oterol.

4222

20.898 ptas.

Secretaría General

Don Bernardo Lera Carnero, DNI 71.414.967, con domicilio en calle Castroverde, 28, 24220 Valderas (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de la obra es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 12,67 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 50 c.v.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de finca de 18,1775 ha, y está ubicado en la parcela 24, del polígono 121, paraje Lloriona, localidad de Valderas (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderas (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23453-LE L-13) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3928

3.612 ptas.

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2001, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

«3.- Normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Villaturiel, para su aprobación definitiva, si procede.

Visto el expediente correspondiente a las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Villaturiel, en el que constan los siguientes:

Antecedentes:

I.- Mediante escrito de 10 de enero de 2001, registrado de entrada el 18 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Villaturiel remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, por triplicado ejemplar, copia de un informe de la Diputación Provincial, respecto de la ordenación prevista para la travesía de la zona industrial de Santa Olaja de la Ribera.

II.- Posteriormente, el 29 de enero de 2001, tiene entrada un oficio fechado el 23 anterior, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento de Villaturiel, al que se adjuntan tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación resultante de la corrección y subsanación de deficiencias apreciadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en la sesión de 6 de abril de 2000, así como certificación del acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el 4 de enero de 2000.

III.- El presente expediente fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en la sesión celebrada el 6 de abril de 2000, aunque se hacía la salvedad de que el acuerdo de aprobación no se publicaría hasta que el Ayuntamiento no corrigiera las deficiencias que se señalaban, debiendo ser aprobadas en Pleno y trasladadas a la comisión. Además, en el citado acuerdo, se suspendía la aprobación definitiva de los terrenos situados en la zona industrial en Santa Olaja de la Ribera, hasta que se emitiera el correspondiente informe por la Diputación Provincial.

IV.- Según se ha dejado expuesto, entre la documentación aportada se incluye el informe emitido por la Diputación Provincial, así como el acuerdo plenario sobre las deficiencias detectadas.

V.- En consecuencia, aun cuando el grueso de las normas subsidiarias de planeamiento municipal ya estuvieran aprobadas, por lo que no sería necesario su nuevo examen en la Comisión, sino solamente que el Secretario y el Ponente de la Comisión examinaran la adecuación de las correcciones efectuadas, como se ha presentado la subsanación de las deficiencias de la zona industrial de Santa Olaja, en aras a la unidad del expediente, se considera más adecuado proceder a una única aprobación definitiva de todo el expediente, publicándose el acuerdo aprobatorio que recaiga, para la entrada en vigor de las normas subsidiarias en su integridad.

VI.- El presente expediente se tramita de acuerdo con la legislación anterior a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tratándose de un expediente aprobado provisionalmente antes de la entrada en vigor de la citada Ley, debiendo considerarse como complemento del visto en la Comisión Territorial de Urbanismo de 6 de abril de 2000, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, así como lo dispuesto en las disposiciones transitorias sexta y tercera de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las normas de referencia.

Fundamentos de derecho:

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, ya que la tramitación y resolución de

este expediente ha de sujetarse a la normativa anterior a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2.- Según se ha dicho anteriormente, la nueva documentación presentada se refiere, por un lado, a la subsanación de las deficiencias detectadas por esta Comisión Territorial de Urbanismo en la señalada sesión de 6 de abril de 2000 y, por otro, a la documentación correspondiente a aquella zona respecto de la que se acordó la suspensión de la aprobación definitiva.

3.- En lo que afecta a la corrección de las deficiencias que se expresaban en el acuerdo de 6 de abril de 2000, se considera que se ha procedido a la subsanación en todos los casos, excepto en los que más adelante se indican, respecto de los que, por la aplicación del principio de economía procedimental, y de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 54.2.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a introducir correcciones a la documentación presentada, que en algunos casos supone solventar errores padecidos y en otros aplicar correctamente normas legales, a cuyo efecto, en cada plano o en cada texto sometido a alguna subsanación se introducen en el documento aprobado los cambios pertinentes, rotulados en color rojo. Los aspectos aprobados definitivamente y que suponen corrección de la documentación presentada son los siguientes:

3.1.- Se suprime el apartado "6.9.3. Usos autorizables", en el suelo no urbanizable de especial protección de uso agrícola, por la evidente contradicción entre el carácter de la protección y los usos que podrían ser autorizables según la redacción que se proponía, desvirtuándose el valor que se pretende proteger.

3.2.- Se modifica el título del apartado "6.9.2. Usos permitidos", que pasará a denominarse "6.9.2. Usos autorizables", que requerirán la correspondiente autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo, por tratarse de un suelo de especial protección.

3.3.- A los efectos de formación de núcleo de población, en el apartado "6.10. Normas para suelo no urbanizable de entorno", y más concretamente, al final del apartado "6.10.4. Condiciones de edificación. Otras edificaciones", se añade el siguiente párrafo: "A estos efectos, el número máximo de viviendas autorizables en esta clase de suelo, en cada uno de los núcleos urbanos, será el siguiente: Puente Villarente: 6 viviendas; Marne: 10 viviendas; Villarroaño: 10 viviendas; Roderos: 7 viviendas; San Justo de las Regueras: 1 vivienda; Villaturiel: 10 viviendas; Toldanos: 8 viviendas; Valdesogo de Abajo: 5 viviendas; Valdesogo de Arriba: 2 viviendas; Santa Olaja de la Ribera: 6 viviendas; Castrillo de la Ribera: 6 viviendas; Marialba de la Ribera: 5 viviendas; Alija de la Ribera: 10 viviendas; y Mancilleros: 2 viviendas".

4.- Por otra parte, en la nueva documentación aportada, se incorpora informe de la Diputación Provincial en el que se manifiesta la conformidad con la ordenación de la travesía en la zona industrial de Santa Olaja de la Ribera que proponen las normas subsidiarias, consistente en sendas vías laterales de servicio que deberán disponer de una única dirección, con lo que se subsanan las deficiencias detectadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en la sesión de 6 de abril de 2000, por lo que no existe obstáculo alguno, ni técnico, ni legal, para acordar la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Villaturiel, con las observaciones que constan en el apartado 3 anterior.

Vista la propuesta de la ponencia técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo.

Acuerda: Aprobar definitivamente las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Villaturiel. Publíquese este acuerdo en el *Boletín*

Oficial de Castilla y León, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su entrada en vigor.»

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, y en el artículo 151.5.b) del Reglamento de Planeamiento.

León, 30 de abril de 2001.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.-Vº Bº: La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

4160

20.253 ptas.

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2001, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

«2.- Normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, para su aprobación definitiva.

Visto el expediente correspondiente a las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en el que constan los siguientes:

Antecedentes:

I.- Mediante escrito de 28 de noviembre de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo y técnico de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, subsanando las deficiencias en su día detectadas por la Comisión, para su aprobación definitiva.

II.- De la documentación que obra en el expediente se desprende que, en la sesión celebrada el 28 de julio de 1994, el Pleno del Ayuntamiento acordó por mayoría absoluta someter el documento de avance a exposición al público, mediante anuncio inserto en el periódico *La Crónica de León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los días 3 y 10 de agosto de 1994, respectivamente, por término de treinta días, durante cuyo período se presentaron 119 alegaciones de particulares, dentro de plazo, y 228 fuera de plazo.

III.- En la sesión de 10 de julio de 1997, el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría legal absoluta, procedió a la aprobación inicial de las normas de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública de un mes, mediante anuncios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los días 6 y 9 de agosto de 1997, respectivamente, así como en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica de León* de 30 y 31 de julio de 1997, respectivamente, habiéndose presentado 141 alegaciones, según hace figurar el Secretario Municipal en certificación de 19 de septiembre de 1997, con el resultado que consta en el expediente.

IV.- Seguidamente, la aprobación provisional se acordó en el Pleno de 14 de diciembre de 1998, con el quórum de mayoría legal absoluta de los miembros que, de derecho, componen la Corporación Municipal.

V.- Finalmente, el presente expediente fue visto en las sesiones de las Comisiones Territoriales de 7 de mayo de 1999 y 24 de mayo de 2000, en las que se suspendió la aprobación definitiva de las normas subsidiarias, hasta que se subsanaron las deficiencias detectadas.

VI.- En la sesión plenaria que celebró el Pleno Municipal el 9 de noviembre de 2000, por mayoría legal absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación Municipal, se procedió a la aprobación de la corrección de las deficiencias señaladas por la Comisión.

VII.- El presente expediente se tramita de acuerdo con la legislación anterior a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tratándose de un expediente aprobado provisionalmente antes de la entrada en vigor de la citada Ley, debiendo considerarse como complemento del visto en las sesiones que celebró la Comisión Territorial de Urbanismo el 7 de mayo de 1999 y el 24 de mayo de 2000, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, así como lo dispuesto en las disposiciones transitorias sexta y tercera de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las normas de referencia.

Fundamentos de derecho:

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, ya que la tramitación y resolución de este expediente ha de sujetarse a la normativa anterior a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2.- Consta informe de la Secretaría Municipal de 6 de noviembre de 2000, exigido por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Las presentes normas clasifican el suelo en urbano y no urbanizable, por lo que corresponden al tipo señalado en el apartado a) del artículo 91 del Reglamento de Planeamiento, siendo especialmente de aplicación el artículo 92 del citado Reglamento.

4.- Clasifican como suelo urbano los cinco núcleos de población existentes: Santa Marina del Rey, San Martín del Camino, Sardonedo, Villamor de Órbigo y Villavante. En el entorno de los suelos urbanos delimitados se establecen unas áreas de "suelo rústico de entorno" y de "suelo no urbanizable de segunda categoría". El resto del territorio municipal se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección.

5.- En los núcleos de población, dentro del suelo urbano, se establecen dos tipos de suelo: "estricto" y "de borde". El primero corresponde a las zonas de edificación consolidada, permitiéndose en ella edificios de dos plantas, sin retranqueos respecto a la alineación. El segundo se refiere a las áreas de crecimiento, permitiéndose edificios de dos plantas, que pueden retranquearse o bien adosarse. Asimismo, en todas las localidades se prevén unas zonas dotacionales, que generalmente consolidan usos ya existentes.

6.- En Santa Marina del Rey se proyecta además una zona deportiva, otra hostelera y una zona verde, situándose estos tres usos agrupados y próximos al río Órbigo. También se prevén otras zonas verdes de dimensiones reducidas en distintos lugares de la localidad. En San Martín del Camino se establece una pequeña zona verde y en Sardonedo ninguna. En Villamor de Órbigo se crea una zona deportiva, con una franja verde entre ella y el río, y en Villavante no se prevé ninguna zona verde.

7.- En lo que afecta a los informes sectoriales emitidos por los distintos organismos competentes en las respectivas materias, ha de indicarse que en el expediente figuran informes sectoriales del Servicio Territorial de Fomento, Renfe, Diputación, Confederación Hidrográfica del Duero y Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Respecto a este último, en la reunión de la ponencia técnica, por la representante del Servicio Territorial de Cultura se dio cuenta de que las prescripciones que había señalado la citada Comisión Territorial de Patrimonio Cultural ya están recogidas en las normas subsidiarias

de planeamiento municipal, aún cuando no se ha dado cuenta de este extremo a la citada Comisión.

8.- En el artículo 27 de las Normas Urbanísticas, con respecto al tratamiento del suelo no urbanizable "rústico de entorno", la ordenación no parece presentar las características propias del suelo no urbanizable, dado que las condiciones volumétricas son iguales a las correspondientes al suelo urbano de borde, excepto que se exige una parcela mínima de 1.000 metros cuadrados. Tampoco parece adecuada la regulación del suelo no urbanizable de "2ª categoría", ya que puede conducir a una ocupación intensiva de esta categoría de suelo rústico, habiéndose modificado respecto al texto anterior la superficie mínima de parcela, que ha pasado de 800 metros cuadrados a 1.000 metros cuadrados. En consecuencia, con objeto de mantener las características propias del suelo no urbanizable (suelo rústico, según la Ley 5/99), se prohíbe la construcción en este tipo de suelos de viviendas con tipología de adosadas o pareadas, que responden más bien al carácter urbano de las edificaciones que al rústico. Además, por propia prescripción legal, las viviendas construidas en suelo rústico han de tener el carácter de aislado, según señala el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, y los artículos 23.2.e) y 25.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

9.- Por otra parte, dada la prevalencia, en este caso, de la legislación sectorial de carreteras, la distancia a la aristas exteriores de la explanación para la zona de afección debe ser de 50 metros en la red de carreteras estatal.

Vista la propuesta de la ponencia técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Açuerda: Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, con las prescripciones que constan en los apartados anteriores.»

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, y en el artículo 151.5.b) del Reglamento de Planeamiento.

León, 11 de mayo de 2001.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.-Vº Bº: La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

4268

21.543 ptas.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 235/00.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Endesa, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación de línea aérea en AT 33 kV "Ondinas-Las Rozas" en Palacios del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Endesa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV "Ondinas-Las Rozas", formada por conductores de aluminio LA-110, un apoyo y una longitud de 341 m. Entronca en el apoyo número 2 actual, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza línea telefónica y conectará en el apoyo número 3 actual.

Esta instalación tiene el objeto de modificar el tramo afectado, por el acondicionamiento de la carretera C-631.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2677

4.773 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.083, Pedregueira, pizarras y otros, sección "C", 8 cuadrículas mineras, Sobrado y Oencia (León), Carlos Pozurama Yebra, calle Virgen Blanca, número 44, 3ªI, 24006 León, 20 de abril de 2001.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P.	-06° 55' 00"	42° 33' 00"
1	-06° 54' 20"	42° 33' 00"
2	-06° 54' 20"	42° 32' 40"
3	-06° 53' 40"	42° 32' 40"
4	-06° 53' 40"	42° 32' 20"
5	-06° 54' 20"	42° 32' 20"
6	-06° 54' 20"	42° 32' 00"
7	-06° 55' 00"	42° 32' 00"
P.P.	-06° 55' 00"	42° 33' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan pre-

sentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 3 de mayo de 2001.—El Delegado Territorial, P.D., Ana María Cordero Rodríguez.

4014

3.354 ptas.

* * *

Intentada la notificación a la Sociedad Meriruiz, S.L., a través de su representante don José Luis Merino Fuertes, titular de la actividad de la empresa turística denominada Club-Discoteca Atomium, sita en calle República Argentina, 32 (pasaje de Ordoño II), de León, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 4/2001-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Usos Múltiples, avda. de Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 17 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.

3401

2.967 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Zona de Concentración Parcelaria de Santovenia de la Valdoncina-Valverde de la Virgen (León), que con fecha 6 de abril de 2001 la Dirección General de Desarrollo Rural emitió resolución por la que se acordó la exclusión de un conjunto de parcelas del procedimiento de concentración parcelaria de referencia por la proximidad de las mismas al casco urbano y por sus expectativas de edificabilidad.

Dicha resolución se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, de Valverde de la Virgen, y en la Junta Vecinal de Montejos del Camino.

Contra la mencionada resolución, de no estar de acuerdo, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999. Interpuesto el recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso administrativo o contencioso administrativo que sea procedente.

El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

4021

3.225 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se comunica resolución de 29 de marzo de 2001, por la que se resuelve no constituir un coto privado de caza en las localidades de Ozuela y Santa Lucía.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero, por este medio y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, se notifica a la Sociedad de Cazadores La Encina del Rfo que, visto el expediente del coto privado de caza en las localidades de Ozuela y Santa Lucía, este Servicio Territorial resuelve no constituir el citado coto. El expediente íntegro obra a su disposición en el edificio administrativo de la Junta de Castilla y León (5ª planta), Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, avda. de Peregrinos, s/n de León.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General del Medio Natural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 7 de mayo de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández.

4020

3.741 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, aprobó el expediente de contratación y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de los servicios de "Mantenimiento y asistencia técnica de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Bembibre".

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1ª planta).

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de "Mantenimiento y asistencia técnica de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Bembibre."

b) Lugar de ejecución: Bembibre.

c) Plazo de duración: del 1 de julio de 2001 hasta el 30 de junio de 2002, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes por períodos anuales, hasta un máximo de otros tres años.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: Cinco millones ochocientos mil (5.800.000) ptas. / 34.859 euros, IVA incluido.

5) Garantías: Provisional: _____

Definitiva: 4% presupuesto adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01.

e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7) Requisitos específicos del contratista: Los licitadores habrán de ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 5ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 5ª del pliego.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

9) Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14 horas.

10) Otras informaciones: Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

- Precio ofertado: de 0 a 50 puntos.

- Mejoras en la prestación del servicio: de 0 a 30 puntos.

- Solvencia y experiencia en servicios similares: de 0 a 10 puntos.

- Otros méritos o mejoras relacionados con el objeto del trabajo: de 0 a 10 puntos.

11) Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato.

Bembibre, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4517

10.449 ptas.

VILLABLINO

Doña Ana Belén Bardón Melcón, en nombre de Pérez Bardón, S.L.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de productos de perfumería, droguería y otros, que será emplazada en la calle Omaña, s/n-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4132

2.322 ptas.

BARJAS

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 4 de mayo de 2001, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente ejercicio 2001.

Tal documento queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Barjas, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.
4133 258 ptas.

RIAÑO

Don Valentín Alonso Fernández, en representación de Miel Yordas, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el establecimiento de estabulación de ganado (ovino, porcino, vacuno).

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá examinarse, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Riaño, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.
4134 1.806 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la ejecución de la obra de "Reparación, 1ª fase, de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García", mediante subasta pública, en procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

El presupuesto desglosado queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por espacio de quince días, a efectos de su examen y formular las reclamaciones que procedan.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública de la mencionada obra, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, con las reservas de que si se presentan reclamaciones contra el desglosado o pliego de condiciones, se suspenderá la licitación.

1º.- Es objeto de contratación y ejecución la obra de "Reparación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García", con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobados a tal fin.

2º.- El tipo de licitación es de 5.800.000 pesetas, a la baja, incluido en esta cantidad el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3º.- La obra se ejecutará en el plazo de 4 meses a partir de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

4º.- La garantía provisional para participar en la subasta se cifra en la cantidad de 116.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución, y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

5º.- El modelo de proposición se ajustará al que figura al final de este anuncio.

6º.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con domicilio en....., provisto del correspondiente DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de la obra de "Reparación del edificio destinado a Casa Consistorial" en Pobladora de Pelayo García, cuyo anuncio se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número..... de fecha..... de..... de 2001, conforme en todo

con el proyecto técnico, desglosado 1º y pliego de condiciones, me comprometo a realizar la obra, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de..... (.....) pesetas.

En sobre aparte se presentan los siguientes documentos.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley 13/1985 y demás requisitos del apartado b) del artículo 80 de la misma Ley.

c) Resguardo de la garantía provisional.

d) Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

e) Poder bastantado si obra en nombre de otra persona física o jurídica.

f) Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En....., a..... de..... de 2001.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la ejecución de la obra de "Construcción de la 4ª y última fase del centro cultural y usos múltiples en Pobladora de Pelayo García", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

El presupuesto desglosado, cuyo importe es de 3.200.000 pesetas, queda igualmente de manifiesto al público en el mismo lugar, por espacio de quince días, a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 2 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

2843

8.353 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la LGT, se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a:

- Tasa por suministro de agua potable, servicio de recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2001.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario, del 20 de mayo de 2001 al 20 de julio de 2001, de la tasa por suministro de agua potable, servicio de recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2001.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Pastor.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.
- Banco Santander Central Hispano.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caixa Catalunya.
- Caja España.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la recaudación municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del RGR, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

4234

3.161 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Municipio, ejercicio 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, actuaciones de la inspección y formalización de altas y comunicaciones se considerarán acto administrativo, y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, pueden formular las siguientes reclamaciones:

- Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, computado desde el inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo del anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde, P.D. Valentín González García.

4235

774 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Emiliano Echevarría Arechalde, en representación de Técnicas Medioambientales, Tecmed, S.A., y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Unión Temporal de Empresas, con CIF G82528464 y domicilio social en calle Génova nº 6, 5ª planta, de Madrid, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Instalación de una estación de transferencia de residuos sólidos urbanos en parcela 1 del polígono catastral 202 de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuelo del Prado.

4525

2.322 ptas.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado el proyecto técnico para las obras de "Ordenación y urbanización de plaza en Matalobos del Páramo", en unión del primer desglosado, estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la formalización del aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal para las obras de "Ordenación y urbanización de la plaza en Matalobos del Páramo", primer desglosado, obra a incluir en el Plan Remanentes de 2001, estará de manifiesto durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 30 de mayo de 2001.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

4631

581 ptas.

Juntas Vecinales

VALDAVIDO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1998, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdavidó, 12 de febrero de 2001.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

2800

258 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Valdavidó, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavidó, 12 de febrero de 2001.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

2801

387 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Valdavidó, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavidó, 12 de febrero de 2001.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

2802

355 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Valdavidó, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavidó, 12 de febrero de 2001.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

2803

355 ptas.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1997, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdavidó, 12 de febrero de 2001.—El Presidente, Carlos Román Martínez.

2804 258 ptas.

VILLANUEVA DE JAMUZ

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1998, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Jamuz, 12 de marzo de 2001.—El Presidente, Maximiliano Peña Rubio.

3961 323 ptas.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1999, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Jamuz, 12 de marzo de 2001.—El Presidente (ilegible).
3962 323 ptas.

La Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva de Jamuz, 12 de marzo de 2001.—El Presidente, Maximiliano Peña Rubio.

3963 387 ptas.

La Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva de Jamuz, 12 de marzo de 2001.—El Presidente, Maximiliano Peña Rubio.

3964 387 ptas.

TRABAZOS

La Junta Vecinal de Trabazos, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2000.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante

esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Trabazos, 15 de abril de 2001.—El Presidente (ilegible).
3966 387 ptas.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabazos, 15 de abril de 2001.—El Presidente (ilegible).
3967 323 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de la Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza, en sesión de fecha siete de abril de 2001, superando el quórum legal suficiente, acordó por unanimidad formalizar con Caja España un préstamo bancario por importe de 2.300.000 pesetas, en las condiciones fijadas por la entidad para financiar las obras de ampliación del cementerio de la localidad. El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Colomba de Somoza, 11 de mayo de 2001.—El Presidente, Manuel Carlos Yebra Domínguez.

4003 387 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0302135/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 572/1999.

Sobre otros verbal.

De Salvat Editores, S.A.

Procurador don Fernando Fernández Cieza

Contra doña Susana Díez Díez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, don José Manuel Soto Guitián.

En León, a 25 de abril de 2001.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador señor Fernández Cieza, únase a los autos de su razón. Y dado el paradero desconocido de la demandada doña Susana Díez Díez y de su esposo don Domingo Pizarro Sánchez a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se decreta de plano el embargo sobre bienes de ambos hasta cubrir la cantidad adeudada por importe de 116.220 ptas. de principal e intereses, gastos y costas, y concretamente sobre el salario y demás emolumentos que perciba el marido de la demandada don Domingo Pizarro Sánchez como empleado de la empresa ACIS 2000, S.L., las devoluciones que tenga a su favor el esposo de la demandada pendientes de percibir de Hacienda, en concepto de IVA, IRPF, o cualquier otro del ejercicio del año 2000, los saldos y demás depósitos bancarios que la demandada posea en Caja España (entidad 2096, oficina 0016, número de cuenta 208448100), vehículo matrícula LE-1178-G, y para la efectividad del embargo líbrense los correspondientes oficios, entregándose al Procurador para su dili-

genciamiento. Siendo desconocido el paradero de los demandados, notifíquese la presente resolución a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estrados del Juzgado.

Lo manda y firma SS^a, de lo que doy fe.

El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Susana Díez Díez y don Domingo Pizarro Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 25 de abril de 2001.—El Secretario (ilegible).

3911 5.418 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Don José Ramón Albes González, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de León, hace saber:

Que en el juicio de faltas número 41/01, seguido en este Juzgado contra Mustafa Nmamadi, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Mustafa Nmamadi de la presunta falta a que el presente juicio se refiere, con declaración de oficio de las costas causadas".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Mustafa Nmamadi actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, 7 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

4138 1.677 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a 2 de noviembre de 2000. Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio número 311/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Laurentina Domínguez Gómez con Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y de otra, como demandado don José Manuel Cruz Alonso, sobre desahucio, y,

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Laurentina Domínguez Gómez frente a José Manuel Cruz Alonso y declaro haber lugar al desahucio del demandado por impago de rentas, en cuanto a la vivienda del inmueble sito en la calle Vista Alegre número 8, bajo izquierda, de Armunia (León), condenando al demandado a que la desaloje, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de tres días. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 4 de diciembre de 2000.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

10377 3.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0302008/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 449/1998.

Sobre otras materias.

De Mercantil Española de Refrigeración, S.L.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra Ponferrada Park, S.L.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato.

EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 449/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Mercantil

Española de Refrigeración, S.L., contra Ponferrada Park, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, S.A., número 2147/0000/17/0449/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de octubre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Bienes inmuebles.

1.—Vivienda B, piso tercero izquierda, señalada como finca número ocho de la casa en Ponferrada, en la calle Gregoria Campillo, número 12 de policía urbana. Tiene una superficie de 88,89 m².

Linda: Por su frente, tomando sus linderos como los de la finca global, con la calle Gregoria Campillo; derecha entrando, vivienda de la derecha o finca número 7, caja de escaleras por donde tiene entrada la vivienda, patio de luces y huertos de herederos de Antonio Morán y Manuel Fernández y otro; izquierda, parcela sobrante de vía pública y casa de Félix Blanco; espalda, caja de escaleras, huertos de herederos de Antonio Morán y Manuel Fernández y otros y patio.

Tiene como anejos:

2.1.—Una carbonera en la planta sótano, señalada con el número 8, de una superficie de 1,50 m² Linda: Tomados sus linderos como los de la finca global, por su frente, con la carbonera número 7; derecha entrando, terrenos sobre los que se orienta la edificación; izquierda, pasillo por donde tiene su entrada; espalda, local número 1.

2.2.—Una terraza en el ático en la parte derecha y situada en la fachada que da a la calle del Campillin. Tiene una superficie de 23,25 m².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 16 vto. del libro 172 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 921 del archivo, finca registral número 19.410, en su nuevo número 4.930, inscripción 2^a.

Valoración: 11.500.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 15 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

4538

10.320 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100413/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 67/2001.

Sobre otras materias.

De doña Celia Erquicia Salvador.

Procuradora señora Ana Isabel Aránzazu Fernández García.

Doña María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado el número 67/2001 por el fallecimiento sin testar de doña Francisca González Palacio, ocurrido en Astorga el día 30 de abril de 1985, promovido por Celia Erquicia Salvador, siendo los parientes más cercanos que hoy reclaman su herencia sus sobrinos Vicente Villar González, Andrea, Jacinto y Teófilo Salvador González y los hijos de sus sobrinos María Isabel Doval Salvador, Miguel Ángel, María Nieves y Andrés Cristóbal Salvador González, Celia y Lucía Erquicia Salvador y Miguel, Paula, Sabina, Marciana, Ana María, Domingo Ángel y Concepción Rodríguez Bobillo, parientes en tercer y cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Astorga, 2 de mayo de 2001.—La Secretaria (ilegible).

3912

3.741 ptas.

* * *

Doña Mónica Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31/00, promovidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora señora Fernández García, contra Productos Cárnicos El Barbas e Hijos, S.L., José Domingo Juan Fuertes, Julia Galván Martínez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acordó hacer saber a los demandados el resultado de la subasta celebrada el día 24 de abril de 2001, en la cual y por los bienes inmuebles subastados se ofreció por la actora la cantidad de 6.100.000 ptas.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados al efecto de que puedan hacer uso de las facultades que les concede la Regla 12ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se concretan en que los propios demandados o un tercero autorizados por ellos pueda mejorar la postura ofrecida, para lo cual se les concede el término de nueve días, se expide la presente en Astorga, a 24 de abril de 2001.—El Secretario (ilegible).

3913

2.838 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 290/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benigno Buján Méndez, contra la empresa Mina Celestina, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a la empresa Mina Celestina, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 18 de julio de 2001 a las 10.10 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Celestina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4255

2.580 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 289/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Ferrero Nogaledo, contra la empresa Minas Sorpresas, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a la empresa Minas Sorpresas, S.A., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 18 de julio de 2001 a las 10.05 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas Sorpresas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 15 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4257

2.451 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 288/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Núñez Arias, contra la empresa Antracitas de Quiñones, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a la empresa Antracitas de Quiñones, S.A., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 18 de julio de 2001 a las 10.00 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Quiñones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 15 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4258

2.580 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 311/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Raul Lombao Rivas, contra la empresa Minas Josefita, S.L., y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación de la empresa demandada, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 5 de septiembre de 2001 a las 10.00 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas Josefita, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 24 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4534

2.451 ptas.